**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-005/02**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

Que el incremento en el ingreso de estudiantes a las carreras dictadas en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, ha provocado un aumen-to en la cantidad de alumnos que pierden el cursado de las materias de primer año;

**CONSIDERANDO :**

Que para enfrentar dicha situación, desde hace cuatro años las materias de primer año se dictan en ambos cuatrimestres, entre ellas la asignatura **“Elementos de Programación”**, de las carreras Licenciatura en Ciencias de la Computación, Inge-niería en Sistemas de Computación y Profesorado en Computación;

Que el profesor a cargo de esta asignatura durante el primer cuatrimestre de los años anteriores se ha hecho cargo en esta oportunidad del dictado de la materia Fundamentos para Ciencias de la Computación, cuyo profesor, el Doctor Juan Carlos Augusto ha solicitado licencia sin goce de sueldo desde 20 de octubre de 2001 hasta el 19 de octubre de 2002;

Que se hace necesaria la designación de un profesor para el dictado de Elementos de Programación en el primer cuatrimestre del corriente año;

Lo estipulado en la resolución CSU-021/02 por la cual se asigna, al Depar-tamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación un monto para contrataciones de personal docente;

Que con el fondo asignado es factible efectuar la contratación de que ins-truyen las presentes actuaciones;

**POR ELLO ,**

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 06 de marzo de 2002

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Contratar a la señora **Magister Andrea Fabiana SILVETTI** (Leg. 7716 \* D.N.I. 21.449.456), para cumplir funciones de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, en el Area: I, Disciplina: Programación, Asignatura: **“Elementos de Programación” (Cod. 7645)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 11 de marzo y hasta el 10 de agosto de 2002.-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios la Magister Silvetti percibirá una suma fija,

**///CDCIC-005/02**

mensual, de **pesos QUINIENTOS VEINTIDOS ($ 522.-)**, más el sueldo anual comple mentario, sujeta a los descuentos estipulados por Ley y se le aplicará el descuento esta blecido por Desic. Administr. 701/2001.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fon-dos emergentes de la resolución CSU-021/02.-

**Art. 4°)**.- Afectar la contratación dispuesta en el Art. 1°) a: Finalidad 3**-**Servicios Socia-les \* Función 4**-**Educación y Cultura \* Programa 3**-**Actividades Comunes a Productos \* Centro de Costos 16**-**Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación \* Inciso

1**-**Gastos en Personal \* Partida Principal 2**-**Personal Temporario \* Fuente 11**-**Tesoro Nacional.-

**Art. 5°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a las Direcciones Generales de Personal y de

Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) a los fines que co-

rresponda; pase a conocimiento de la Secretaría General Académica; cumplido, archíve se.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------